

**ANEXO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>Actividad del POI</b>	007
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de estudio de mecánica de suelos

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, mediante el servicio de estudio de Mecánica de Suelos para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: *“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”*, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908.

Asimismo, el servicio permitirá garantizar que el estudio de preinversión sea formulado conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo al cierre de brechas en la provisión de servicios operativos y misionales vinculados al procesamiento, sistematización y custodia de información geológica estratégica del INGEMMET.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de estudio de Mecánica de Suelos, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto: *“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”*, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), asegurando la calidad técnica, consistencia metodológica, integración de los componentes del estudio y el cumplimiento de la normativa vigente.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO**

A continuación, se brinda el detalle del servicio a realizar:

**Ubicación del Terreno**

El predio se ubicado en la zona Las Pampas de Huarangal del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 44120003 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° XI - Sede Lima, anotado con CUS N° 26312.

**Cuadro de Coordenadas: Terreno de 11,328.32 m2 (10.032832 Ha) WGS 84 ZONA 18 S**

Vértice	Línea	Ángulos Internos	Lado (m)	Coordenadas X	Coordenadas Y
1'	1'-2'	88°15'53"	246.53	280361.1106	8694363.9648
2'	2'-3'	182°23'3"	9.38	280563.1648	8694222.7075
3'	3'-4'	234°27'59"	88.80	280571.0671	8694217.6589
4'	4'-5'	82°52'19"	22.53	280653.4668	8694250.7713
5'	5'-6'	160°42'19"	8.77	280659.2550	8694228.9930
6'	6'-7'	153°29'44"	343.49	280658.5811	8694220.2532
7'	7'-8'	85°36'19"	341.64	280482.1102	8693925.5650
8'	8'-1'	92°5'14"	288.01	280203.3152	8694123.0330

**Cuadro de Coordenadas: Terreno de 11,328.32 m<sup>2</sup> (10.032832 Ha) PSAD 56 ZONA 18 S**

Vértice	Línea	Ángulos Internos	Lado (m)	Coordenadas X	Coordenadas Y
1'	1'-2'	88°15'53"	246.53	280582.1455	8694732.9217
2'	2'-3'	182°23'3"	9.38	280784.1996	8694591.6643
3'	3'-4'	234°27'59"	88.80	280792.1019	8694586.6157
4'	4'-5'	82°52'19"	22.53	280874.5017	8694619.7281
5'	5'-6'	160°42'19"	8.77	280880.2900	8694597.9500
6'	6'-7'	153°29'44"	343.49	280879.6159	8694589.2100
7'	7'-8'	85°36'19"	341.64	280703.1449	8694294.5219
8'	8'-1'	92°5'14"	288.01	280424.3500	8694491.9900

### **Normas y Reglamentos**

- Reglamento Nacional de Edificaciones:
  - ✓ Norma E.050
  - ✓ Norma E.030
  - ✓ Norma CE.020
  - ✓ Norma CE.010
  - ✓ Norma G.050
- Normas Técnicas Peruanas.
- Norma ACI 318S-14, ACI 318SR-14.
- Manual MTC para el diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tráfico: Criterios de diseño del drenaje subterráneo.
- Normas ASTM.

### **Tareas a Desarrollar**

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarios al lugar de trabajo
- Personal de apoyo
- Excavación de calicatas dentro de la poligonal del terreno de 2 o 3 ha
- Tapado de calicatas, según corresponda
- Trabajo de laboratorio: Ensayos requeridos por la Norma Técnica E.050 del RNE.
- Trabajo de gabinete: Elaboración del Informe técnico y certificaciones correspondientes.

### **Hoja de resumen**

- Según Norma E.050, artículo 16.2.1

### **Estudios de Gabinete**

Interpretación de la siguiente información de referencia en relación con los peligros geológicos/ geotécnicos:

- Evaluación de riesgos
- Microzonificación en base a SIGRID-CENEPRED
- Geología Regional de base de datos de INGEMMET
- Estudio de fotografía aéreas (emplear fotografías IGN más antiguas para valorar evolución del lugar)
- Otros datos a consideración del Contratista.

### **Trabajo de campo**

- Para el actual terreno donde se proyectó al preinversión CREACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE TESTIGOS MINEROS, MUESTRAS GEOLÓGICAS Y ARCHIVO DOCUMENTARIO DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, registrado en el Banco de Inversiones, con código de idea N° 312908, se excavarán y extraerán seis (6) muestras

de las seis (6) calicatas, cada una de ellas con una profundidad mínima de tres (3) metros de profundidad, o hasta llegar a suelo rocoso o napa freática abundante que impida profundizar la excavación.

- La ubicación de las calicatas se hará en coordinación con el equipo técnico de la Unidad Formuladora – Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Si el Estudio de Gabinete alerta de peligros geológicos/ geotécnicos en la zona, se procederá a una Inspección de Campo para contextualizar dichos peligros y proporcionar información de campo y parámetros para el diseño medidas de mitigación.
- Contenido mínimo:
  - ✓ Explicitar los requisitos y propósito de la Inspección de Campo
  - ✓ Delimitar y justificar del área a explorar
  - ✓ Describir brevemente el área a explorar
  - ✓ Accesibilidad. Se indicará si se requirieron permisos y si existen otras restricciones
  - ✓ Resumen de los hallazgos del Estudio de Gabinete
  - ✓ Descripción de los elementos a verificar/ registrar
  - ✓ Identificación de taludes existentes y descripción geométrica y geomecánica detallada del mismo
  - ✓ Fotografías, referenciar imágenes en los mapas
  - ✓ Fotografías panorámicas
  - ✓ Ortofoto y fotos panorámicas de las posibles fuentes de caídas de rocas, si procede
  - ✓ Si se observa caída de rocas, medición de bloques caídos y estimación de la distancia al área fuente
  - ✓ Descripción de la ruta realizada, con gráficos esquemáticos
  - ✓ Incluir un plano base con anotaciones de los diferentes elementos identificados, así como otros planos relevantes que permitan comprender el peligro.

#### **Investigaciones Geológicas**

La Inspección de Campo debe servir para elaborar una Investigación Geológica consistente en detectar como mínimo fallas, plegamientos, depósitos litológicos, mediciones geomecánicas de afloramientos rocosos, ensayos de laboratorio de muestras de mano y pruebas de efervescencia para detectar materiales calcáreos.

Contenido mínimo del Estudio de la geología local:

- Estaciones geomecánicas en afloramientos rocosos representativos
- Análisis cinemático en afloramientos rocosos si aplica
- Cartografía geológica a escala adecuada para evaluar el peligro (i.e. i.e. 1:500; 1:2,500, 1:10,000, etc.) y escala de la cartografía de referencia a ser empleada en campo. Se justificará el sistema de coordenadas y las referencias.
- Indicar la simbología empleada en la cartografía geológica
- Pruebas de laboratorio de muestras de mano: Carga puntual y caracterización física de rocas.

#### **Investigaciones Geotécnicas**

El tipo de ensayo o método de investigación dependerá de la aplicabilidad de cada uno y de los parámetros de diseño que se requiera para el Diseño.

##### **Calicatas**

- Aplicabilidad: ASTM D2488 (2017).
- Recolección de datos: Descripción Según ASTM D2488.

##### **Densidad in Situ**

- Aplicabilidad: Norma ASTM D1556 y ASTM D5030, Aplicar en al menos el 80% de calicatas.

#### **Perforaciones diamantinas con muestreo continua**

- Aplicabilidad de Perforación vertical en el suelo, diámetro HQ: cuando la excavación mecánica o manual no permite alcanzar la profundidad de investigación mínima o es inviable.
- Aplicabilidad de Perforación vertical en roca, diámetro HQ: Cuando es inviable excavar hasta una profundidad mínima de 2m por debajo del nivel de cimentación.

#### **Ensayos de Laboratorio**

- En el laboratorio se realizará los siguientes ensayos estándar, siguiendo las normas técnicas correspondientes:

- ✓ Granulometría
  - ✓ Clasificación de suelos
  - ✓ Contenido de humedad
  - ✓ Límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad)
  - ✓ Análisis químico de agresividad del suelo
  - ✓ Análisis químico de agresividad de agua (cuando exista napa freática)
  - ✓ Peso Unitario
  - ✓ Densidad
  - ✓ Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo (corte directo, ensayo triaxial, etc.)
  - ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
  - ✓ Perfil estratigráfico del suelo por cada calicata.
  - ✓ Para diseño de pavimentos, además se considerará: Proctor modificado y CBR.
- Requisitos de Laboratorio de Suelos, Rocas y Químicos:
    - ✓ Equipos con certificados de calibración emitidos por Empresas acreditadas por INACAL
    - ✓ ó Laboratorio con certificación ISO 9001 vigente
    - ✓ ó Laboratorios de Universidades Públicas y Privadas validadas.

#### **Perfil del suelo**

- Se deberá incluir una interpretación del terreno en la que se describan las unidades geotécnicas que se muestran en el perfil geotécnico.
- Se proporcionarán las propiedades geotécnicas relevantes para el diseño de los diferentes elementos de cimentación.
- Se requiere un esfuerzo de síntesis integrando toda la información disponible. Se evitará describir las unidades independientemente de la testificación de sondeos y calicatas.
- Se deberá indicar explícitamente si se ha detectado nivel freático.
- Si se detecta nivel freático se deberá indicar explícitamente si afectará a los elementos de cimentación durante la vida útil de la estructura

#### **IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **Nivel de Formación:**

- Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Geológica o Ingeniería Geotécnica o afines.
- Colegiado y con habilitación profesional vigente.
- Experiencia laboral no menor de seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica haber realizado un mínimo de cuatro (04) servicios de elaboración de estudios de mecánica de suelos para fines de cimentación de edificaciones.
- Contar con RNP activo en el rubro servicios.
- RUC ante la SUNAT, habido y activo.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Todos los gastos propios de la ejecución del servicio serán asumidos por el contratista, no generando costos adicionales a la entidad.

##### **Acreditación:**

El grado o título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. El título técnico será verificado en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el proveedor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000.00 (*Sesenta mil con 00/100 soles*), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los 15 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de estudios de mecánica de suelos para fines de cimentación de edificaciones.

**Acreditación:**

*La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.*

**V. SEGUROS**

El Proveedor debido a sus actividades deberá contar con una póliza de Seguro Contra Accidentes o SCTR, el cual se encuentra activo o vigente al momento de su cotización y en los casos que corresponda según el tipo de seguro cubrir todo el plazo de ejecución del servicio.

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio se desarrollará en el predio ubicado en la zona Las Pampas de Huarangal del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 44120003 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° XI - Sede Lima, anotado con CUS N° 26312.

Las actividades de coordinaciones se realizarán principalmente en la sede central del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, ubicada en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sin perjuicio de las coordinaciones, reuniones o actividades que puedan desarrollarse en otros ambientes de la entidad o mediante plataformas virtuales.

**PLAZO:** Hasta treinta (30) días calendario, el inicio del plazo debe ser considerado a partir del día siguiente de la notificación.

**VIII. ENTREGABLES**

**Único Entregable:**

**Plazo:** Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Un (1) informe documentado que contenga:

- Expediente completo de la especialidad de Mecánica de Suelos desarrollando las actividades establecidas en el ítem III. Alcances del Servicio, conteniendo:
  - Resumen de condiciones de cimentación

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

- Información complementaria
- Estudios de gabinete
- Inspección de campo
- Justificación de la planificación de investigaciones
- Investigación geotécnica sobre el terreno
- Investigación geológica
- Investigación hidrogeológica con fines de drenaje

• Apéndices.

- ✓ Plano de localización escuela
- ✓ Anexo fotográfico (fotografías relevantes de la zona investigada)
- ✓ Planos geotécnicos de planta, perfiles y secciones transversales
- ✓ Inspección de Campo/Geología superficial a detalle:
  - Área inspeccionada indicando recorrido
  - Fotografías geolocalizadas
  - Cartografía geológica de detalle (incluir hidrología si procede)
  - Fichas de las estructuras geológicas inventariadas
- ✓ Registros de investigación geotécnicas y panel fotográfico relacionado con las investigaciones de campo
- ✓ Secciones transversales
- ✓ Reporte de ensayos de laboratorio
- ✓ Información de referencia
- ✓ Certificación de equipos de laboratorio

**Forma de entrega:** La presentación del entregable, será presentado de la siguiente manera:

- De manera impresa: Documentos físicos y originales con firma física y sello en cada folio, en tres (03) ejemplares.
- De manera digital: Documentos digitales (formatos nativos y pdf.) con firma física y/o digital en cada folio en USB.

La documentación requerida deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad, ubicada en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

**IX. CONFORMIDAD**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

Para la emisión de la conformidad se otorgará previo informe de evaluación del especialista y/o servidor al que se le haya asignado la evaluación, conforme al servicio contratado. Se verificará el cumplimiento de las actividades y contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia, así como la presentación oportuna del entregable correspondiente

En caso de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor para su subsanación dentro del plazo que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Unidad Formuladora.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en única armada en total, luego de cumplir con la presentación del entregable y su verificación respectiva documentación.

El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se somete a confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el INGEMMET, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad del INGEMMET, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), será cubierto por cuenta del proveedor del servicio.

**XV. PENALIDADES (Obligatorio)**

**A. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**B. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) **(De corresponder)** Configuración de la condición de terminación anticipada (El área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

g) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XIV. GESTION DE RIEGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

---

**Firma**  
**Área Usuaría**

---

**VB°**  
**Área Técnica**